



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 451.17  
EXPEDIENTE Nº 6414/17  
Salta, 13 JUN 2017.

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Raúl Emanuel del Valle TORRES, L.U. Nº 518768, D.N.I. Nº 35.783.010, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Artículo 8º de la Res. Nº 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

**Que** según consta, en el estado curricular que obra a fojas 2 y 3, el alumno cursó y regularizó la asignatura Administración y Hacienda Pública en el 1º cuatrimestre del 2014 y cuya vigencia de la regularidad venció el 31/05/2017.

**Que** a fs. 4, el Director de Informática, Sr. Roberto Daniel Guerra, informa que el alumno Raúl Emanuel del Valle Torres, tiene 37 materias aprobadas, faltándole para completar el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Administración las asignaturas Administración y Hacienda Públicas y el Seminario de Práctica Profesional Módulos I, II y III, en las cuales se encuentra en condición de libre, conforme consta el estado curricular de fs. 2 y 3.

**Que** por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

**Que** por Res. 295/02 del Consejo Directivo resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

**Que** por Res. DECECO Nº 489/12 en su Artículo 2º se estableció "que solo se analizarán las prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

**POR ELLO;** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- No otorgar** al alumno Raúl Emanuel del Valle TORRES, L.U. Nº 518768, D.N.I. Nº 35.783.010, prórroga de la regularidad de la asignatura Administración y Hacienda Pública de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º. - Hágase saber** al alumno nombrado en el Artículo Nº 1, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggj/lss

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académico y de Investigación  
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA